

Nota de Prensa n.º 500/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE DEBE GARANTIZAR DEBIDO PROCESO Y ENFOQUE DE GÉNERO EN INVESTIGACIÓN POR DENUNCIA DE JÓVENES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PARTE DE EFECTIVOS POLICIALES

- ***Se pidió que el CEM brinde asistencia legal y psicológica a las agraviadas y que las entidades involucradas cumplan con la debida diligencia.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Loreto requirió a la Junta de Fiscales Superiores de Loreto y a la Oficina de Disciplina de la Región Policial garantizar el debido proceso e incorporar en el enfoque de género en la investigación por la denuncia de dos jóvenes de 21 y 22 años, que habrían sido víctimas de agresiones sexuales y tocamientos indebidos por parte de dos efectivos policiales del Escuadrón Verde.

Al respecto, ambas ciudadanas acudieron a la comisaría Iquitos a entablar su denuncia tras ser liberadas de la detención en el estadio Max Agustín, a donde fueron llevadas tras ser intervenidas en una discoteca de la ciudad. Sin embargo, en la dependencia policial, se negaron a recibir su denuncia, por lo que tuvieron que acudir a la comisaría de Moronacocho, donde se ordenó la detención de los suboficiales, pero fueron liberados luego de 48 horas.

Ante estos hechos, la Defensoría del Pueblo recomendó a la primera dependencia policial que adopte las acciones correctivas a fin de evitar que se repita una situación similar y que se remita el informe a Inspectoría de la PNP a la brevedad. Asimismo, solicitó al Centro Emergencia Mujer garantizar la atención integral de las víctimas; también, se recomendó la intervención de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (Udavit) del Ministerio Público.

“Pese a que las dos ciudadanas cometieron una falta por incumplir las medidas para prevenir el COVID-19, nada justifica lo sucedido. Por otro lado, es preciso señalar que aunque fue un hecho en flagrancia, la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Mujer derivó el caso a la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, lo que ha generado el vencimiento del plazo de 48 horas para hacer el requerimiento de medidas coercitivas contra los presuntos agresores”, sostuvo el jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en la región, Abel Chiroque.

El funcionario agregó que ello evidencia que no se ha tenido en cuenta el enfoque de género ni el marco de protección que brinda la Ley n.º 30364 a las mujeres víctimas de violencia. “Esto ocurrió a pesar de que el caso habría estado bajo la conducción de dicha fiscalía por más de 18 horas hasta antes de derivar la investigación”, señaló

Asimismo, consideró que no se cumplió con la indicación de que la investigación en denuncias de violencia sexual debe atenderse con la celeridad y en el plazo razonable, más aún porque las recurrentes señalaron que, a la fecha, vienen recibiendo amenazas en la red social Facebook por parte una persona, quien incluso ha indicado que atentaría contra su vida.



Cabe recordar que la Convención de Belém Do Pará y las normas de Protección Frente a la violencia hacia la mujer establecen que las autoridades encargadas de investigar los delitos y los hechos deben hacerlo con la debida diligencia y que las víctimas tengan acceso a la justicia. La Defensoría del Pueblo, por tanto, seguirá supervisando las diligencias para que las víctimas obtengan pronta justicia.

Iquitos, 30 de marzo de 2021